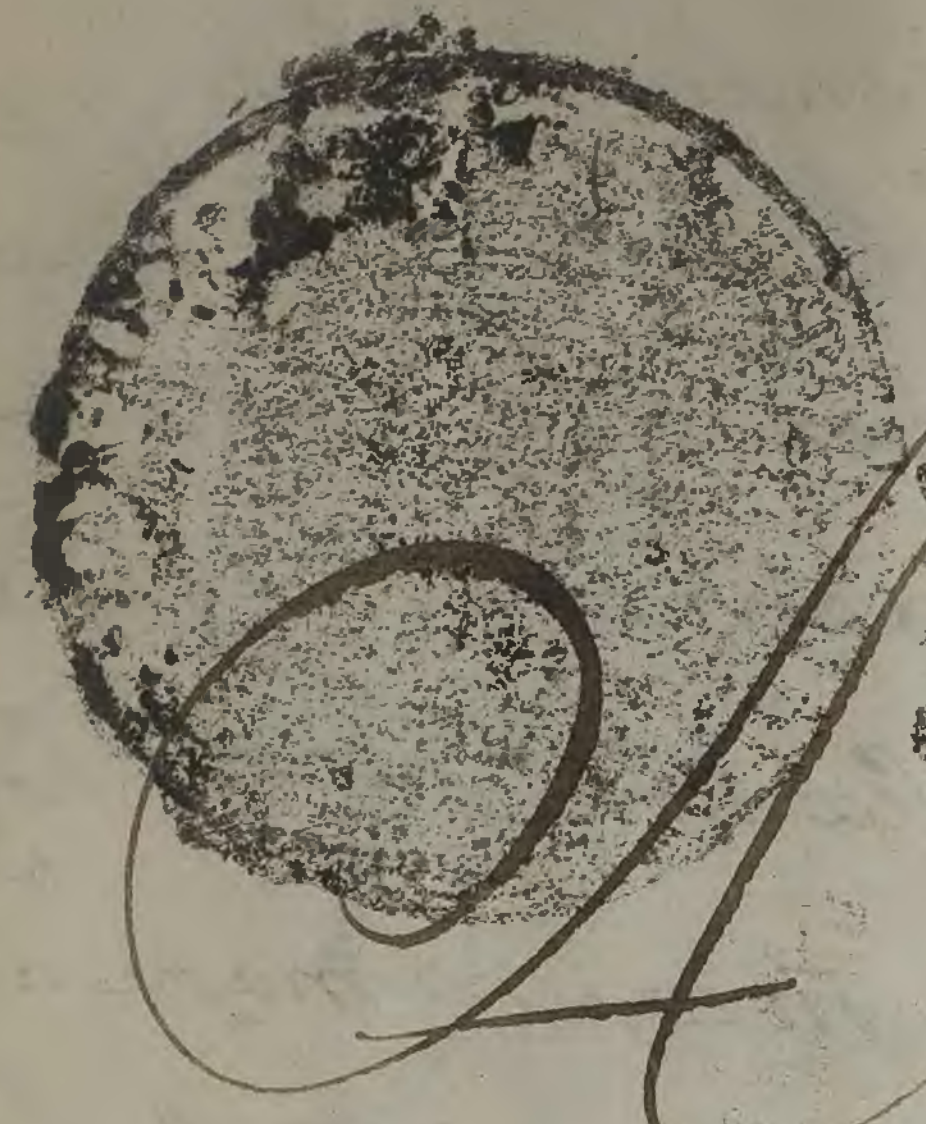


Para despachos de oficio quito a f.º

BELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.



Antonio de Fabre Es.^{no} por el Rey nuestro Señor publico del numero a Carta Sella de Alhama, por merced del Ex.^{mo} Señor Marq. de Villafuente Montalvo y Pizarro, mis Señores, Doi fe, como en Carta de Acuerdo celebrado por los Señores Directores de los Caudales del Puerto de Carta Sella, haviendo echo Carta en mayo de setenta y nueve fan de trigo, para su Derecho del Puerto de Carta Sella de tres ^o fan, cada fanega, producido setenta y cinco hogares y media de la Sella y cinco onzas libras de paja y para q. compare a los Señores Concejales, Jurados y Personeros de Carta Sella, y en su Lugar en Cumplim^{to} de lo prevenido en la Real Instrucción, y del oñ del Ex.^{mo} Señor Marq. del Campo del Villar, Decreten lo q. tubieren por Comben^{te} en Cumplim^{to} de Acuerdo de los Señores Directores, q. todo ello mas en forma contra de los autos en dha. Carta Sella, a que me remitto, y lo firmo en la Sella de Alhama a veinte y cinco dias del mes de Julio mill setecientos Linuenta y siete años.

Antonio de Fabre

En la Villa de Alhama en veinte y cinco dia del mes de Julio de mill setecientos y siete años
 Sy por los Señores D.^{no} D.ºybbat Solana Lopez y D.^{no} D.^{no} Valero Lopez Alcaldes ordinarios por su Magestad D.^{no} Felixenrío Ceron Lopez D.^{no} D.^{no} Solana Serrano D.^{no} Alonso Cayula Carrion y D.^{no} Alfonso Diaz Aldeanillo Concejales Jurados y Personeros de dha. Villa

